

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año	80 rs.
Por seis meses	40
Por tres idem	24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año	120 rs.
Por seis meses	60
Por tres idem	54

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Direccion general, con objeto de aclarar las dudas ocurridas y que pudieran suscitarse en las Aduanas sobre la aplicacion del derecho de arancel á los tejidos llamados *pelos de cabra*, y sus semejantes, la Reina (q. D. g.), de conformidad con el parecer de V. I., se ha dignado resolver que en lo sucesivo se entienda por dichos géneros, para exigir los derechos señalados en la partida 1361, las telas que consten de algodón ó seda en el urdimbre, y de lana ó estambre en la trama, aun cuando tambien tengan parte de seda en el tramado, con tal que el algodón no exceda de la tercera parte del total peso del tejido; pues que en excediendo de este tipo, y no pasando de las siete octavas, se hallan comprendidas en la partida 45 del arancel especial de manufacturas de algodón, si tienen cuando menos 20 hilos en el cuadrado del cuarto de pulgada.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 14 de Julio de 1853.—Pastor.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ministerio de Fomento.

OBRAS PUBLICAS.

Por circular de 19 de Noviembre de 1849 se encargó á los Gobernadores de provincia el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 207 del reglamento de caminos vecinales de 8 de Abril de 1848, y con posterioridad, por diferentes Reales órdenes, se les reiteró el mismo encargo, haciéndoles ver la necesidad de remitir en las épocas designadas los estados semestrales de trabajos ejecutados y recursos invertidos en los citados caminos.

A pesar de tan terminantes prevenciones, no se reciben en este Ministerio á su debido tiempo dichos estados, y algunos de ellos carecen de los datos indispensables para que el Gobierno pueda juzgar de las mejoras que se hacen en este ramo, y adoptar los medios mas adecuados de llevarlas á cabo: en su consecuencia, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo procure V. S. no retardar la remision de estos trabajos, que deberán sujetarse estrictamente al adjunto modelo, facilitando asimismo cuantas noticias se refieran á un ramo tan importante del servicio público, como lo es el de construccion y mejora de caminos vecinales.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demas efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. S. Ildefonso 14 de Julio de 1853.—Moyano.—Sr. Gobernador de la provincia de... (Gac. núm. 200.)

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de quien corresponda. Santander 26 de Julio de 1853.—E. G. I., Ramon Carrera.

El estado que se cita está inserto á la buelta.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.

Nombrados ya los individuos que han de componer las juntas periciales de esta provincia, es llegado el tiempo de que las mismas, en unión con los Ayuntamientos respectivos, y en la forma que está prevenida, se entreguen desde luego á los trabajos que las están encomendados, y que han de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1854, bien entendido que esta Administración principal vigilará si se dedican ó nó al desempeño de este deber, haciendo sufrir los efectos de su lenidad á los que se muestren pasivos en su cumplimiento. Santander 24 de Julio de 1853.—P. S., José Ramon de Ferradas.

Seccion de Justicia.

D. José Pablo de Carranceja, alcalde constitucional de esta villa de S. Vicente de la Barquera, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia por ausencia de éste ect.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á la herencia yacente por defuncion de D. Ramon Escandon Martinez, vecino que fué del pueblo de S. Pedro de las Baeras, para que en el término de 15 dias á contar desde el dia en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia comparezcan por medio de procurador del Juzgado á deducir el que les impute, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en esta espresada villa á 20 de Julio de 1853.—José P. de Carranceja.—P. S. M., Juan Angel del Corro.

Secretaría del Instituto de segunda enseñanza de Santander.

Los exámenes extraordinarios de Latín y Humanidades para los alumnos de este Instituto y colegios á él incorporados, darán principio el 20 de Agosto, segun se previene en el artículo 233 del Reglamento vigente.

Desde el dia 15 hasta el 31 del mismo estará abierta la matrícula para las clases de Latín y Humanidades. Los alumnos que hayan de entrar el primer año deberán presentar en la secretaría los documentos siguientes: 1.º Partida de bautismo, legalizada por lo menos, por un escribano que acredite tener el alumno nueve años de edad: 2.º Certificación expedida por un profesor de primeras letras, en que conste haber seguido los estudios prevenidos en el artículo 4.º de la ley de instruccion primaria. El alumno pagará 20 rs. por derechos del exámen que ha de sufrir antes de ser incluido en la matrícula. Los que procedan de otro establecimiento presentarán

certificacion de haber ganado el curso anterior.

Lo que se inserta en el Boletin oficial á fin de que llegue á noticia de todos, y para que los Alcaldes de los pueblos fijen el anuncio á la entrada de las casas consistoriales, segun lo dispuesto en el artículo 207 del Reglamento. Santander 15 de Julio de 1853.—Francisco María Ganuza.

REMATES.

Habiendo obtenido el Alcalde pedáneo de Castañedo la autorizacion competente para enagenar cuarenta árboles de roble de su monte comua, he dispuesto señalar para la subasta de los mismo el dia 24 de Agosto próximo á las 12 de su dia, la cual se verificará ante el presidente del ayuntamiento de Rivamontan al mar, con sujecion al presupuesto y condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del mismo. Santander 23 de Julio de 1853.—E. G. I., Ramon Carrera.

El dia 23 de Agosto próximo á las 12 de su dia, se rematarán los despojos de árboles calculados en cien carros de carbon que se hallan cortados en los montes titulados de Oriente y Poniente, pertenecientes á los pueblos que componian el antiguo valle de Iguña, para lo cual ha obtenido aquella Junta la competente autorizacion. Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público; advirtiéndole que dicho remate se verificará ante el alcalde de Arenas, con sujecion al presupuesto y condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del mismo ayuntamiento. Santander 25 de Julio de 1853.—E. G. I., Ramon Carrera.

Habiéndose concedido con fecha 26 de Mayo último Real autorizacion á los alcaldes pedáneos del concejo de Cosío en este ayuntamiento de Rionansa para la enagenacion de doscientos árboles de roble que deberán cortarse en los montes comunes de dicho concejo, con destino su producto á la construccion de una casa de escuela, y en su virtud el ayuntamiento acordó señalar para dicho remate el dia 26 del próximo mes de Agosto á las doce de su mañana en la casa capitular del mismo, sita en el pueblo de Puente-Nansa, y que desde esta fecha se pongan de manifiesto en la secretaría las condiciones bajo de las que se ha de verificar la subasta.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en ella. Puente-Nansa 20 de Julio de 1853.—Pedro Ramon de Lamadrid.—P. A. D. A., Francisco Gutierrez Corral, secretario.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

D. José Maria Franco y D. Estanislao Hernandez

y Luengas han solicitado pasaporte ante la alcaldia de Villaverde de Trucios para trasladarse á Ultramar.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 26 de Julio de 1853. —Carrera.

Del pueblo de Llerana, ayuntamiento de Carriedo, se ha extraviado un novillo de 5 á 6 años, astas castillas, con un marco en una de ellas y al cogérsela abre la boca, color de abellana clara y la cara cenicienta oscura. Su dueño es D. Joaquin Cobo, vecino de Llerana.

MEMORIAS

SOBRE

LA ARGELIA,

ESCRITAS

POR EL BRIGADIER D. CRISPIN XIMENEZ DE SANDOVAL

Y

D. Antonio Madera y Vivero,

CORONEL GRADUADO COMANDANTE DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR,

por consecuencia de la comision que de real orden desempeñaron en aquel pais en 1844 y 1845.

Publicalas el Depósito de la Guerra, con la competente autorizacion del gobierno de S. M.; corregidas y aumentadas por sus autores, con noticias que alcanzan hasta fin de 1852.

La conquista y establecimiento de los franceses en el extenso territorio del norte de Africa, comprendido entre el imperio de Marruecos y el estado de Túnez, territorio que constituía antes de 1830 la regencia de Argel, y hoy es conocido bajo el nombre de Argelia (Algérie), que le han dado sus actuales dominadores, es uno de los mas notables sucesos verificados desde la caída del imperio de Napoleon I por esta parte del antiguo mundo.

Ya se mire este acontecimiento bajo el concepto histórico de una grande empresa militar, ya se le considere como el principio de la colonizacion y de la civilizacion europeas en la dilatada zona berberisca, ya se quieran averiguar sus consecuencias comerciales y políticas, esto es, su futura influencia en el Mediterráneo, es indudable que presenta mucho interés, y merece ser tratado en obras especiales; sobre todo en un pais como España, donde por razon de nuestra vecindad con la colonia y su metrópoli, por las analogías del suelo y sus producciones, por el recuerdo de la soberanía que ejercimos en los princi-

pales puntos de aquella costa, por la posesion en que aun estamos de varias plazas sobre la de Marruecos, y finalmente, por la numerosa emigracion de españoles que han dejado su suelo natal por ser allí con sus brazos el mas eficaz elemento de la agricultura, tenemos con la Argelia íntimas, continuas relaciones é intereses enlazados.

Tales consideraciones son las que motivan la publicacion de estas Memorias; memorias que, aunque resultado del estudio principalmente militar hecho en aquella colonia por dos oficiales de estado mayor, contienen, con la suficiente extension para enterar á la generalidad de los lectores, lo mismo los asuntos referentes al ejército y á la guerra, que los históricos y los que conciernen á la administracion y á la estadística. Su publicacion por lo tanto no solo será útil á los militares, sino tambien á todos los que deseen conocer los costosos sacrificios de una gran nacion, que se ha propuesto fundar otra luchando con todo género de obstáculos; y enterarse por exactas y numerosas noticias del verdadero estado en que se encuentra aquel pais, de sus recientes adelantos y de las esperanzas que funda el gobierno francés en esa empresa que se presenta como una de las mas importantes conquistas hechas modernamente en favor de la civilizacion por medio de las armas; precisamente en la época en que la errada filosofía de ilusos reformadores ha pretendido atacar la existencia de los ejércitos permanentes, como contraria al progreso de nuestras sociedades.

Consta esta obra de un tomo de 660 páginas en 4.º prolongado, va acompañada, para debida ilustracion, de una carta general de la Argelia.

El siguiente extracto del índice de sus capítulos servirá para conocer la extension de las materias de que trata.

Idea general geográfica: Reseña histórica hasta 1830: Estado y fuerzas de la Regencia antes de la conquista: Ojeada histórica de la dominacion francesa: Organizacion militar y administrativa: Datos generales estadísticos: Estado de la sociedad árabe: Organizacion y poder que alcanzó el emir Abd-el Khader: Principios y progresos de la colonizacion: Arma de infantería del ejército de Africa: Id. de caballería: Id. de artillería: Cuerpo de ingenieros: Cuerpo de estado mayor: Administracion militar: Gendarmería y justicia militar: Marina del Estado: Operaciones en general, y juicio sobre la guerra de Africa: Apéndices: datos hasta fin de 1852.

Se hallará en Madrid, al precio de 30 rs., en las librerías de Monier, carrera de S. Jerónimo, y en la de la Publicidad, pasaje de Matheu.

En las provincias, á 36 rs., en los Estados Mayores de las Capitanías generales.

Para la Habana.

Saldrá del 1.º al 8 de Setiembre próximo la fragata S A N T A N D E R, al mando de su acreditado capitán D. Ramon de Aguirre Perez. Admite pasajeros á quienes se ofrecen escelentes comodidades y el esmerado trato de costumbre en este buque. Para el ajuste se entenderán con sus consignatarios los Señores Torriente Hermanos y Compañía, calle de Santa Lucia, número 7.

Imp., lit. y lib. de Martinez.